

**Edicto N°. 002**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE  
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

**H A C E – C O N S T A R:**

Que en el proceso disciplinario con Radicación N°. 1000.20.09.21.010, iniciado en contra del señor **JORGE ALFONSO QUIROGA VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 93.363.479, quien se desempeña en el cargo de Auditor Fiscal 01 (en comisión), para la época de los hechos, se profirió Auto N°. 1000.20.09.22.012 del 31 de enero de 2.022 en el que se ordenó:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Iniciar INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el doctor Jorge Alfonso Quiroga Varón, identificado con cédula de ciudadanía N°. 93.363.479, en su condición de Auditor Fiscal 01 (comisión), funcionario de la Contraloría General de Santiago de Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

**SEGUNDO:** Requierase a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali para que remita a esta Dirección, copia de la historia laboral del doctor Jorge Alfonso Quiroga Varón, en la que consten entre otros documentos, copia de la Resolución de nombramiento, Acta de Posesión y certificación del cargo que desempeñaba el disciplinado para la época de los hechos que aquí se investigan; última dirección residencial según lo haya reportado en su respectiva hoja de vida - (Leyes 190 de 1995 y 443 de 1.998); correo electrónico tanto el referido en su historia laboral como el institucional; salario mensual devengado por el funcionario en el año 2.021; relación de las funciones que desempeña en su cargo de Auditor Fiscal 01 (comisión), según el manual específico de funciones, así como sus antecedentes disciplinarios si los tuviere.

**TERCERO:** Requierase a la Oficina Asesora Jurídica para que remita a esta Dirección, con destino a la presente Investigación:

**3.1.** Copia del Acta, listado de los funcionarios que participaron de la reunión a la que hace referencia el disciplinado citando fecha y hora de la misma, así como los asuntos que en ella se trataron.

**3.2.** Copia de la pieza procesal del expediente correspondiente al Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal con Radicación N°. 1600.20.11.20.1409, sustanciado por el doctor Quiroga Varón, para resolver el Grado de Consulta que originó esta investigación.

**CUARTO:** Notificar personalmente al doctor Jorge Alfonso Quiroga Varón el inicio de esta investigación disciplinaria e informarle que de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2.020, deberá suministrar la dirección de su correo

electrónico, advirtiéndole que en el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único.

**QUINTO:** Informar al disciplinado que tiene derecho a designar defensor y que, de no contar con éste, se le asignará uno de oficio, teniendo además derecho a ser escuchado en versión libre en cualquier etapa de la actuación y hasta antes del fallo de primera instancia, así como a todos los derechos previstos en el artículo 92 de la Ley 734 de 2.002 y demás normativa aplicable, para así garantizarle el debido proceso. Para lo anterior, por secretaría se fijará fecha y hora para escuchar en versión libre al doctor Quiroga Varón.

**SEXTO:** Incorpórense a la investigación disciplinaria para que sean tenidas como pruebas, las contenidas en el expediente digital con Radicación 1000.20.09.21.010, folios 1 a 4.

**SÉPTIMO:** Atendiendo lo ordenado por Resolución N°. 0100.24.02.20.478 del 30 de septiembre de 2.020, y en especial, en su artículo 4°, infórmese al disciplinado que, para comunicaciones, intercambio de información, notificaciones y demás actos procesales, se tendrá como correo electrónico institucional [contraloriadisciplinario@gmail.com](mailto:contraloriadisciplinario@gmail.com).

Igual información se les dará a los funcionarios que deban allegar las pruebas aquí ordenadas.

Para efectos de conocer la información relacionada con el proceso disciplinario que se adelanta, se tendrá como medio: página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali, <https://www.contraloriacali.gov.co>, vinculo: CONTROL Y CONTRATACIÓN, seguido-Control Interno Disciplinario, o directamente en el link <https://archivos.contraloriacali.gov.co>.

**OCTAVO:** Informar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación sobre el inicio de esta Investigación Disciplinaria, y a la Personería de Santiago de Cali, para que, en ejercicio del poder disciplinario preferente, decida si avoca el conocimiento de esta investigación en los términos del artículo 155 del Código Disciplinario Único.

**NOVENO:** Ordenar y practicar las demás pruebas que se consideren pertinentes, conducentes y útiles para esclarecer los hechos que se investigan.

**DÉCIMO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veintidós (2.022).

**WILMER GUERRERO PENAGOS**

Director Administrativo de Control Interno Disciplinario

Para notificar personalmente al investigado, la secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, le comunicó mediante oficios 1000.20.09.22.027 del 01

de febrero de 2.022, 1000.20.09.22.079 del 19 de abril de 2.022 y 1000.20.09.22.084 del 24 de mayo de 2.022 al señor Jorge Alfonso Quiroga Varón, sin que a la fecha hubiera autorizado la notificación a través de correo electrónico o se hubiera manifestado frente a la investigación.

En consecuencia, habiéndosele requerido conforme a la Ley, y al no poderse realizar la notificación personal del **Auto N° 1000.20.09.22.012 del 31 de enero de 2.022 con el que se ordenó iniciar Investigación Disciplinaria**, esta decisión se notificará según lo dispuesto en el Artículo 107 del CDU (en aplicación al artículo 40 de la Ley 153 de 1.887), mediante **EDICTO** que se publicará por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera de la Contraloría General de Santiago de Cali y en la página web de la entidad, <https://www.contraloriacali.gov.co>, vínculo: CONTROL Y CONTRATACIÓN, seguido-Control Interno Disciplinario, o directamente en el link <https://archivos.contraloriacali.gov.co>.

**Hoy 08 de junio de 2022, siendo las 7:30 a.m. se fija EDICTO.**

Fijado **08 de junio de 2.022**, a las 7:30 a.m.



**ÁNGELA MARÍA ASCENCIO AGREDO**  
Secretaria Ejecutiva (E)  
Secretaría Común

**Se desfija hoy 13 de junio de 2022, siendo las 5:30 p.m.**

Desfijado **13 de junio de 2022**, a las 5:30 p.m.

**ÁNGELA MARÍA ASCENCIO AGREDO**  
Secretaria Ejecutiva (E)  
Secretaría Común